



Negocios Civiles, Penales, Administrativos, Familia
Teléfonos: 3137846989

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO.

TURBO ANTIOQUIA.

E. S. D

Providencia	Sustanciación
Proceso	Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandantes	Nilson Fidel Verona Sánchez y Otros.
Demandados	Cointur s.a.s y otros.
Radicado	05837 31 03 001 2020 00067 00

En tiempo oportuno, presento escrito dando respuesta a lo dicho por el señor Juez, Doctor IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR, en el AUTO DE SUSTANCIACIÓN comunicado por su despacho en estado del 22 de junio de 2021 en el radicado de la referencia.

Examinada El auto del trámite de la referencia proferido por su despacho, se estima necesario el requerimiento de la parte demandante para que se subsanen la siguiente falencia:

PRIMERO: Previo a decidir sobre las notificaciones de los señores Obeth Márquez Pérez y Eleazar Novoa Padilla se requiere la parte demandante para que indique la forma cómo obtuvo la dirección electrónica cointur@gmail.com como correo de notificación utilizado por los nombrados. Asimismo, deberá allegar la evidencia de lo afirmado (D. 806/20 art. 8-3). En caso contrario, deberá indicar la forma cómo pretende la debida vinculación de los señores Márquez Pérez y Novoa Padilla al proceso.

Así las cosas, se le manifiesta al despacho que la forma de adquirir del correo que aquí se menciona se obtuvo por medio del certificado de existencia y representación legal de la empresa COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DE URABA COINTUR emitido por la Cámara De Comercio De Urabá, en este certifica y autoriza el correo cointur@gmail.com para las respectivas notificaciones judiciales, así pues, se realizó la notificación personal a este correo conforme al artículo 8 del Decreto 806 del 2020, toda vez, que los señores Obeth Márquez Pérez y Eleazar Novoa Padilla hacen parte activa de la empresa aquí demandada.

En este orden de ideas, solicito señor Juez, dar validez y proceder previo a estar claros con la siguiente etapa procesal.

Anexo certificado de existencia y representación legal de la empresa Cooperativa Integral De Transportadores De Urabá Cointur.



LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA
ABOGADO ESPECIALISTA – GESTOR SOCIAL



Negocios Civiles, Penales, Administrativos, Familia
Teléfonos: 3137846989

Atentamente,

LUIS FERNANDO CUESTA MANYOMA

C.C Nro. 71.988.346 de Turbo, Antioquia.

T.P Nro. 172127 del Consejo Superior de la Judicatura

Correo electrónico: luisfernandocuestam@hotmail.com